376R0795

Nº L 93/6

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

8. 4. 76

REGLAMENTO (CEE) Nº 795/76 DEL CONSEJO

de 6 de abril de 1976

por el que se completa el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 1035/72 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hotalizas (1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 793/76 (2) y, en particular, el párrafo primero del apartado 2 de su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo (3),

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1035/72 prevé que puedan fijarse normas de calidad para productos destinados a ser entregados en estado fresco al consumidor y enumera en su Anexo I los productos sometidos a dichas normas de calidad;

Considerando que los pimientos dulces son objeto de un comercio importante en determinados Estados miembros productores y de intercambios apreciables en el ámbito comunitario;

Considerando que, por consiguiente, resulta necesario aplicar a dicho producto todas las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 1035/72 y, en particular, adoptar normas comunes de calidad; que es importante, a tal efecto, añadir el mencionado producto a la lista del Anexo I del Reglamento (CEE) nº 1035/72,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En la columna «hortalizas» del Anexo I del Reglamento CEE nº 1035/72 se añade el producto siguiente:

«Pimientos dulces».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario oficial de las* Comunidades Europeas.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 6 de abril de 1976.

Por el Consejo El Presidente J. HAMILIUS

⁽¹⁾ DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.

⁽²⁾ DO n° 93 de 8. 4. 1976, p. 1.

⁽³⁾ DO n° C 79 de 5. 4. 1976, p. 37.